

**KOMATSU****MITSUI**

R.U.C. 20302241598

## FACTURA ELECTRÓNICA

N° F003-00071285

**KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU SA**

DOMICILIO FISCAL: AV. ARGENTINA NRO.4453 - PROV.CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST.DEL CALLAO-CALLAO  
 Central: 615-8400  
 ESTABLECIMIENTO ANEXO: 0000

SEÑOR(ES)	: COSAPI SA	TIPO MONEDA	: DOLARES AMERICANO
DIRECCIÓN	: AV REPUBLICA DE COLOMBIA NRO 791 URB CHACARILLA DE SANTA CRUZ SAN ISIDRO LIMA	FORMA PAGO	: Credito
R.U.C	: 20100082391	CONDIC. PAGO	: Factura 60 días
TELEFONO	: -	FECHA VENC.	: 23/03/2026
FECHA EMISIÓN	: 22/01/2026	VENDEDOR	: JAVIER PERCY SALAZAR VILLAVICENCIO
GUÍA EMISIÓN	: T087-0030923	T/C	: 3.81400
O/C	: 4000001488	PEDIDO	: 6500003349

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN/UBICACIÓN	CANT.	UNID	VALOR DE VTA. UNIT.	PRECIO DE VTA. UNIT.	IMPORTE
CA0521435	STEERING ARM AS /	2.00	UNI	270.20	318.83	540.40
EA504065880	POLEA /	1.00	UNI	102.69	121.17	102.69
CA0024799	ANILLO DE RETENCION /	1.00	UNI	2.60	3.07	2.60
32B-54-R3860	PROTECTOR /	2.00	UNI	3.52	4.16	7.04
CA0048727	FORK /	1.00	UNI	810.41	956.29	810.41
CA0048726	FORK /	1.00	UNI	409.13	482.77	409.13

A partir del 01 de Julio del 2002 somos agentes de retención según RS037/2002.

SON: DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE y 28/100 DOLARES AMERICANOS

Estimado cliente : -

Esta operación no se encuentra afecta al SPOT

Total Gravado	\$ 1,872.27
Total Inafecta	\$ 0.00
Total Exonerado	\$ 0.00
Total Anticipo	\$ 0.00
Total IGV(18%)	\$ 337.01
Importe Total	\$ 2,209.28



Representación Impresa de la Factura Electrónica  
 Autorizado mediante la resolución RS N°0180050001326

Su Comprobante Electrónico podrá ser consultado en nuestra página web <http://www.kmmp.com.pe>, en la sección de acceso a clientes

La falta de pago total o parcial de la presente factura en la fecha de pago indicada líneas arriba, generará la obligación del cliente de pagar a Komatsu Mitsui Maquinarias del Perú S.A. intereses calculados a la tasa equivalente a la suma de las tasas de interés convencional compensatorio permitidas por el Banco de Reserva para operaciones ajenas al sistema financiero, sin perjuicio de la indemnización del daño ulterior y de otros derechos de Komatsu Mitsui Maquinarias S.A. Pactándose la mora automática del cliente. La recepción por el cliente de la presente factura y/o de los bienes descritos en la misma implicará la aceptación del pago de los intereses antes descritos.

# ORDEN DE COMPRA

Pág. 1 de 18



**COSAPI S.A.**  
AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791 URB.  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

NºOC/OSC	Fecha.Emi.	Cond. Pago
-4000001488	29.05.2024	Factura a 45 días
F.Inicial	F.Vencimiento	Incoterm
Comprador	ID Contrato	Moneda
EDWARD BARRETO AYALA		USD

**Proveedor:** RUC 20302241598

**KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU**  
AV. ARGENTINA NRO. 4453  
SAN MARTIN DE PORRES LIMA LIMA  
PERÚ  
**Atención:** JOSE AROCA PAÍS  
**Teléfono:** 987732154

**Lugar de entrega:** CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.2  
VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA  
PERÚ

**Dpto/Proy:**

**Direc.Facturación:** AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

Lín N°	Art/Descripción	ID	Lín Contrato	Cantidad	UM	Precio Unit	Precio Total	Fecha Entr
10	STEERING ARM AS, CA0521435 KOMATSU	1300032698	00000	2	UND	270.21	540.42	15.06.2024
20	GAS SPRING, 42N-54-12160 KOMATSU	1300019831	00000	2	UND	67.35	134.70	15.06.2024
30	SELLO (RETEN), CA0641734 KOMATSU	1300024180	00000	3	UND	32.54	97.62	15.06.2024
40	RETENEDOR, CA0641735 KOMATSU	1300029715	00000	3	UND	30.03	90.09	15.06.2024
50	FORK, CA0048727 KOMATSU	1300032764	00000	1	UND	810.40	810.40	15.06.2024
60	CRUCETA, CA0040837 KOMATSU	1300003351	00000	2	UND	117.17	234.34	15.06.2024
70	ANILLO, CA0040953 KOMATSU	1300004120	00000	8	UND	2.05	16.40	15.06.2024
80	FORK, CA0048726 KOMATSU	1300032765	00000	1	UND	409.13	409.13	15.06.2024
90	BODY, CA0046279 KOMATSU	1300032791	00000	1	UND	191.87	191.87	15.06.2024
100	ANILLO DE RETENCION CA0024799 KOMATSU	1300032696	00000	2	UND	2.60	5.20	15.06.2024
110	WASHER, CA0140024 KOMATSU	1300032789	00000	2	UND	9.49	18.98	15.06.2024
120	WASHER, CA0132165 KOMATSU	1300032790	00000	2	UND	6.31	12.62	15.06.2024
130	FUEL FEED PUMP ASSSEMBLY, EA504380241 KOMATSU	1300032313	00000	1	UND	105.91	105.91	15.06.2024
140	KIT BRAKE PAD, CA0048646 KOMATSU	1300032793	00000	2	JGO	196.34	392.68	15.06.2024

**Aprobado por**

**Firmado por representante**

PATRICIA RENEE JORGE WILLIAMS  
PORTAL ARPILOCURA  
JEFE DE PROCURA JEFE DE EQUIPOS DE  
OBRA CIVILES INGENIERIA Y  
29/05/2024 CONSTRUC  
11:15:06 29/05/2024  
11:43:08

# ORDEN DE COMPRA

Pág. 2 de 18



**COSAPI S.A.**  
AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791 URB.  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

NºOC/OSC	Fecha.Emi.	Cond. Pago
-4000001488	29.05.2024	Factura a 45 días
F.Inicial	F.Vencimiento	Incoterm
Comprador	ID Contrato	Moneda
EDWARD BARRETO AYALA		USD

**Proveedor:** RUC 20302241598

**KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU**  
AV. ARGENTINA NRO. 4453  
SAN MARTIN DE PORRES LIMA LIMA  
PERÚ  
**Atención:** JOSE AROCA PAÍS  
**Teléfono:** 987732154

**Lugar de entrega:** CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.2  
VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA  
PERÚ

**Dpto/Proy:**

**Direc.Facturación:** AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

Lín N°	Art/Descripción	ID	Lin Contrato	Cantidad	UM	Precio Unit	Precio Total	Fecha Entr
150	PLUMILLA DE LIMPIAPARABRISAS, 42N-54-15390 KOMATSU	1300007531	00000	1	UND	39.18	39.18	15.06.2024
160	CILINDRO, 42N-856-3601NK KOMATSU	1300026162	00000	1	UND	237.98	237.98	15.06.2024
170	GASKET, EA504081248 KOMATSU	1300032291	00000	4	UND	5.77	23.08	15.06.2024
180	FAJA DE ALTERNADOR, 42N-01-13830 KOMATSU	1300028798	00000	1	UND	166.83	166.83	15.06.2024
190	FAJA DE AIRE ACONDICIONADO, 42N-07-11240 KOMATSU	1300028856	00000	1	UND	53.06	53.06	15.06.2024
200	KIT DE CUBIERTA, 42N-02-11460 KOMATSU	1300032766	00000	1	JGO	111.46	111.46	15.06.2024
210	PROTECTION, 42N-02-11280 KOMATSU	1300032767	00000	1	UND	73.84	73.84	15.06.2024
220	ANILLO, EA2830775 KOMATSU	1300032768	00000	1	UND	24.32	24.32	15.06.2024
230	EMPAQUE DE TAPA DE BALANCINES, EA504053522 KOMATSU	1300025618	00000	4	UND	10.84	43.36	15.06.2024
240	ACUMULADOR HIDRAULICO, 21D-60-R7310 KOMATSU	1300032769	00000	1	UND	98.99	98.99	15.06.2024
250	CLAXON, 42N-06-11241 KOMATSU	1300032476	00000	1	UND	28.48	28.48	15.06.2024
260	PLUMILLA DE LIMPIAPARABRISAS, 42N-54-18180 KOMATSU	1300007539	00000	1	UND	30.40	30.40	15.06.2024

**Aprobado por**

**Firmado por representante**

PATRICIA RENEE JORGE WILLIAMS  
PORTAL ARPILOCURA  
JEFE DE PROCURA JEFE DE EQUIPOS DE  
OBRA CIVILES INGENIERIA Y  
29/05/2024 CONSTRUC  
11:15:06 29/05/2024  
11:43:08

# ORDEN DE COMPRA

Pág. 3 de 18



**COSAPI S.A.**  
AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791 URB.  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

NºOC/OSC	Fecha.Emi.	Cond. Pago
-4000001488	29.05.2024	Factura a 45 días
F. Inicial	F. Vencimiento	Incoterm
Comprador	ID Contrato	Moneda
EDWARD BARRETO AYALA		USD

**Proveedor:** RUC 20302241598

**KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU**  
AV. ARGENTINA NRO. 4453  
SAN MARTIN DE PORRES LIMA LIMA  
PERÚ  
**Atención:** JOSE AROCA PAÍS  
**Teléfono:** 987732154

**Lugar de entrega:** CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.2  
VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA  
PERÚ

**Dpto/Proy:**

**Direc. Facturación:** AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

Lín N°	Art/Descripción	ID	Lin Contrato	Cantidad	UM	Precio Unit	Precio Total	Fecha Entr
270	WATER PUMP ASSEMBLY, EA5802470503 KOMATSU	1300032316	00000	1	UND	244.76	244.76	15.06.2024
280	TUBERIA, EA504057288 KOMATSU	1300032770	00000	1	UND	74.75	74.75	15.06.2024
290	SENSOR TEMPERATURA, EA504025599 KOMATSU	1300032407	00000	1	UND	45.32	45.32	15.06.2024
300	SWITCH OIL PRESSURE, EA504084983 KOMATSU	1300000677	00000	1	UND	13.56	13.56	15.06.2024
310	CALENTADOR DE AIRE, EA5801896590 KOMATSU	1300032771	00000	1	UND	356.46	356.46	15.06.2024
320	VENTILA, 42N-54-17530 KOMATSU	1300030415	00000	1	UND	36.70	36.70	15.06.2024
330	ALARMA DE RETROCESO, 362-06-57120 KOMATSU	1300032772	00000	1	UND	122.36	122.36	15.06.2024
340	CERROJO, 32B-54-R3570 KOMATSU	1300032773	00000	1	UND	90.79	90.79	15.06.2024
350	PROTECTOR, 32B-54-R3860 KOMATSU	1300032774	00000	2	UND	3.52	7.04	15.06.2024
360	LAMPARA RH, 42N-06-15230 KOMATSU	1300032775	00000	1	UND	133.37	133.37	15.06.2024
370	POLEA, EA504065880 KOMATSU	1300028513	00000	1	UND	102.69	102.69	15.06.2024
380	POLEA TENSIONADORA DE FAJA, EA504315781 KOMATSU	1300010901	00000	1	UND	308.99	308.99	15.06.2024

**Aprobado por**

PATRICIA RENEE JORGE WILLIAMS  
PORTAL ARPILCUTA  
JEFE DE PROCURA JEFE DE EQUIPOS DE  
OBRA CIVILES INGENIERIA Y  
29/05/2024 CONSTRUC  
11:15:06 29/05/2024  
11:43:08

**Firmado por representante**

# ORDEN DE COMPRA

Pág. 4 de 18



**COSAPI S.A.**  
AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791 URB.  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

NºOC/OSC	Fecha.Emi.	Cond. Pago
-4000001488	29.05.2024	Factura a 45 días
F.Inicial	F.Vencimiento	Incoterm
Comprador	ID Contrato	Moneda
EDWARD BARRETO AYALA		USD

**Proveedor:** RUC 20302241598

**KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU**  
AV. ARGENTINA NRO. 4453  
SAN MARTIN DE PORRES LIMA LIMA  
PERÚ  
**Atención:** JOSE AROCA PAIS  
**Teléfono:** 987732154

**Lugar de entrega:** CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.2  
VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA  
PERÚ

**Dpto/Proy:**

**Direc.Facturación:** AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

Lín N°	Art/Descripción	ID	Lin Contrato	Cantidad	UM	Precio Unit	Precio Total	Fecha Entr
--------	-----------------	----	--------------	----------	----	-------------	--------------	------------

390	LAMPARA LH, 42N-06-15240 KOMATSU	1300032777	00000	1	UND	133.37	133.37	15.06.2024
400	LLAVE DE ENCENDIDO, TR261434-0001 KOMATSU	1300000515	00000	1	UND	10.17	10.17	15.06.2024

<b>Valor Venta:</b>	5,671.67
<b>Total IGV:</b>	1,020.91
<b>Total Incluido IGV:</b>	6,692.58 USD

## REVISIONES

OT SAP: 20000347  
SOLPED: 1200000356  
EQUIPO SAP: 1000000023  
CAF: 43013018  
MOTIVO: COMPRA DE REPUESTOS MECANICOS Y ELECTRICOS POR CONDICION  
SOLICITADO POR: JUAN CASTAÑEDA MEZA

1.- DESCRIPCION MATERIAL/SERVICIO/SUBCONTRATO: COMPRA DE REPUESTOS EXCAVADORA KOMATSU

2.- TIPO DE PROCESO/ RAZONES DE ESTA PROPUESTA: PROVEEDOR HOMOLOGADO, REPRESENTANTE DE MARCA.

3.- CRITERIO DE NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

3.1 Adjudicación directa: SI APLICA, SE ADJUNTA FORMATO.

3.2 Cuadro Comparativo: NO APLICA.

3.3 Ampliación de la orden/ subcontrato principal:

3.4 Modificación de la orden / subcontrato principal:

3.5 Por Antecedente:

4.- COMENTARIOS DE LA ADJUDICACION:

# Método utilizado RFQ

**Aprobado por**

**Firmado por representante**

PATRICIA RENEE JORGE WILLIAMS  
PORTAL ARPILOCUTA  
JEFE DE PROCURA DE JEFE DE EQUIPOS DE  
OBRA CIVILES INGENIERIA Y  
29/05/2024 CONSTRUC  
11:15:06 29/05/2024  
11:43:08 11:43:08

# ORDEN DE COMPRA

Pág. 5 de 18



**COSAPI S.A.**  
AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791 URB.  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

NºOC/OSC	Fecha.Emi.	Cond. Pago
-4000001488	29.05.2024	Factura a 45 días
F.Inicial	F.Vencimiento	Incoterm
Comprador	ID Contrato	Moneda
EDWARD BARRETO AYALA		USD

**Proveedor:** RUC 20302241598

**KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU**  
AV. ARGENTINA NRO. 4453  
SAN MARTIN DE PORRES LIMA LIMA  
PERÚ  
**Atención:** JOSE AROCA PAIS  
**Teléfono:** 987732154

**Lugar de entrega:** CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.2  
VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA  
PERÚ

**Dpto/Proy:**

**Direc.Facturación:** AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

# Modalidad de contratación PRECIOS UNITARIOS

# Listado de proveedores invitados

# Listado de proveedores que ofertaron

# Cronograma de licitación

Emisión de pedido de ofertas:

Apertura o Acta de registro de ofertas:

Solicitud de evaluación técnica:

Recepción de evaluación técnica:

Comparativo Económico:

Negociación de ofertas:

Aprobación de Adjudicación:

# Evolución de ofertas

# Mejoras conseguidas

5.- MONTO TOTAL: 5671.67 USD + IGV

PREVISION BUDGET:

DESVIO VS. BUDGET (%):

6.- ANTECEDENTES:

# Precio y Fecha última compra

# Variación respecto a última compra

# Análisis de costos que justifica la variación indicada

7.- AJUSTE DE TARIFAS:

# Fórmula de actualización

# Fechas de actualización

8.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

# 01\_COTIZACIONES: Cotizaciones y Acta de Apertura o Registro de ofertas (firmado).

# 02\_SUSTENTO DE ADJUDICACIÓN: Cuadro Comparativo y Análisis técnico (Evaluación técnica) / Formato de adjudicación Directa / Formato de regularización).

# 03\_OTROS: Correo de Aprobación de adjudicación / Material de soporte y archivos de referencia.

## CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ORDEN DE COMPRA

**Aprobado por**

**Firmado por representante**

PATRICIA RENEE JORGE WILLIAMS  
PORTAL ARPILOCURA  
JEFE DE PROCURA JEFE DE EQUIPOS DE  
OBRA CIVILES INGENIERIA Y  
29/05/2024 CONSTRUC  
11:15:06 29/05/2024  
11:43:08 11:43:08

# ORDEN DE COMPRA

Pág. 6 de 18



**COSAPI S.A.**  
AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791 URB.  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

NºOC/OSC	Fecha.Emi.	Cond. Pago
-4000001488	29.05.2024	Factura a 45 días
F.Inicial	F.Vencimiento	Incoterm
Comprador	ID Contrato	Moneda
EDWARD BARRETO AYALA		USD

**Proveedor:** RUC 20302241598

**KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU**  
AV. ARGENTINA NRO. 4453  
SAN MARTIN DE PORRES LIMA LIMA  
PERÚ  
**Atención:** JOSE AROCA PAIS  
**Teléfono:** 987732154

**Lugar de entrega:** CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.2  
VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA  
PERÚ

**Dpto/Proy:**

**Direc.Facturación:** AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

Se establecen las siguientes condiciones de compra:

1. Los precios unitarios son fijos hasta el cumplimiento de la ORDEN DE COMPRA.

2. La forma de pago convenida la siguiente:

# 100% Factura 45 días.

3. El único medio para la recepción de las facturas electrónicas es el correo proveedorescosapi@cosapi.com.pe.

El PROVEEDOR deberá enviar los siguientes documentos:

# Factura (en formato PDF y XML)

# Guía de remisión con sticker de recepción de almacén (en formato PDF)

# Orden de compra (en formato PDF)

4. Plazo de entrega: 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de la ORDEN DE COMPRA.

5. El SUMINISTRO no requiere de una inspección para liberación del despacho.

6. El PROVEEDOR entregará con el SUMINISTRO los siguientes documentos:

# Guía de remisión

# Copia de la ORDEN DE COMPRA.

# Certificado de calidad

# MSDS y Hojas de Seguridad

# Carta de garantía por 06 meses

7. El SUMINISTRO será entregado, debidamente embalado en caja de cartón con stretch films, enzunculado y etiquetado.

8. El PROVEEDOR realizará la entrega en el Almacén Central de COSAPI o en el Almacén de Obra en el Proyecto y cumplirá con presentar los siguientes documentos obligatorios:

# Cuestionario o ficha sintomatológica COVID-19 (formato del COMPRADOR)

# Documento de Identidad (DNI)

# SCTR vigente (Seguro complementario de trabajo de riesgo)

# Licencia de conducir vigente de acuerdo con la categoría de vehículo.

9. El personal del PROVEEDOR para ingresar al almacén del COMPRADOR deberá contar con su equipo de protección personal (EPP): mascarilla KN95, chaleco de seguridad, prenda superior manga larga, zapatos y casco de seguridad.

10. La unidad de transporte del PROVEEDOR deberá cumplir con los siguientes requisitos:

# No debe exceder de los 15 años de antigüedad

# Debe contar con la documentación en regla: tarjeta de propiedad, SOAT vigente (Seguro obligatorio de accidentes de tránsito), revisión técnica vigente y seguro vehicular de responsabilidad civil ante terceros.

# Para unidades de transporte con capacidad de carga mayor a 1.5 ton debe contar con: alarma de retroceso audible a 10m de distancia, mínimo 02 tacos de estacionamiento, conos de seguridad y punto adecuado para remolque.

11. No aplica la entrega de "Fianza de fiel cumplimiento" y "Fianza de Garantía".

12. La presente ORDEN DE COMPRA deberá ser aceptado o rechazado por el PROVEEDOR dentro de 24 horas de entregada la ORDEN DE COMPRA.

En el supuesto caso de no existir conformidad con sus términos y/o condiciones su rechazo parcial o total deberá ser comunicado por escrito dentro del plazo arriba indicado, caso contrario la presente ORDEN DE COMPRA se considerará tácitamente aceptada en todos sus términos y el cumplimiento de las obligaciones de esta será plenamente exigible al PROVEEDOR.

## CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

**Aprobado por**

**Firmado por representante**

PATRICIA RENEE JORGE WILLIAMS  
PORTAL ARPILOCURA  
JEFE DE PROCURA JEFE DE EQUIPOS DE  
OBRA CIVILES INGENIERIA Y  
29/05/2024 CONSTRUC  
11:15:06 29/05/2024  
11:43:08 11:43:08

# ORDEN DE COMPRA

Pág. 7 de 18



**COSAPI S.A.**  
AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791 URB.  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

NºOC/OSC	Fecha.Emi.	Cond. Pago
-4000001488	29.05.2024	Factura a 45 días
F.Inicial	F.Vencimiento	Incoterm
Comprador	ID Contrato	Moneda
EDWARD BARRETO AYALA		USD

Proveedor: RUC 20302241598

**KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU**  
AV. ARGENTINA NRO. 4453  
SAN MARTIN DE PORRES LIMA LIMA  
PERÚ  
**Atención:** JOSE AROCA PAIS  
**Teléfono:** 987732154

**Lugar de entrega:** CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.2

VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA  
PERÚ

Dpto/Proy:

**Direc.Facturación:** AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791

SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

## 1. DEFINICIONES

1.1 **BIENES:** Son todas las existencias (materiales, insumos, herramientas y/o equipos) que son requeridos para el desarrollo de las actividades de las diferentes Áreas y/o ejecución de los proyectos.

1.2 **COMPRADOR:** Cosapi S.A., Consorcios o Subsidiarias, de acuerdo a la información consignada en la cabecera de la Orden de Compra.

1.3 **INCOTERMS (International Chamber of Commerce Trade Terms):**

Términos internacionales de comercio elaborados por la Cámara de Comercio Internacional que permiten interpretar las principales expresiones y condiciones empleadas en los contratos de compraventa internacional.

1.4 **INSPECCIÓN DEL COMPRADOR:** Verificación del cumplimiento de la OC por un representante autorizado por el **COMPRADOR**.

1.5 **ORDEN DE COMPRA:** (En adelante OC), documento en el que se estipulan las condiciones generales y particulares. Es elaborado por el **COMPRADOR** e incluye todos los términos, condiciones, especificaciones técnicas, planos, y cualquier otra información aplicable a los **BIENES** y/o **SERVICIOS** adquiridos por el **COMPRADOR** y que constituyen el único, total y exclusivo acuerdo entre las partes (**COMPRADOR - PROVEEDOR**). Esta OC sustituye a todos los demás documentos cursados entre las partes.

1.6 **PROVEEDOR:** Persona Natural o Jurídica, Nacional o Internacional que estará a cargo de proveer los **BIENES** y/o la ejecución de los **SERVICIOS** por su cuenta y riesgo.

1.7 **SERVICIO(S):** Se refiere al alcance encomendado al **PROVEEDOR** cuyas condiciones específicas se encuentran detalladas en las Condiciones Particulares. Estos trabajos podrán consistir en la ejecución de trabajos especializados excluyendo los subcontratos de obra.

## 2. EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

2.1. El **COMPRADOR** emitirá la OC en señal de conformidad y aceptación de la propuesta técnica y económica presentada por el **PROVEEDOR**.

2.2. Una vez que el **PROVEEDOR** reciba la OC se entenderá que el **COMPRADOR** ha aceptado su oferta conforme a los términos acordados con el **PROVEEDOR** y que, por tanto, las condiciones estipuladas en la misma -incluidos los Anexos que se indiquen en la OC- han sido aceptadas en todos sus términos.

2.3. La notificación de la OC y de cualquier comunicación por parte del **COMPRADOR** podrá efectuarse por correo electrónico o en el domicilio físico que indique el **PROVEEDOR**. Para el caso de las comunicaciones vía correo electrónico no se requiere acuse de recibo del **PROVEEDOR** para entender que éste ha sido válidamente notificado o que se ha producido la comunicación efectiva. Es responsabilidad del **PROVEEDOR** mantener activas y en funcionamiento las direcciones electrónicas consignadas en su oferta.

2.4. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, el **COMPRADOR** podrá exigir en las Condiciones Particulares que **EL PROVEEDOR** devuelva la OC firmada bajo apercibimiento de retener el pago.

## 3. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

3.1 El **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con el objeto de la presente OC en el plazo acordado, teniendo en consideración que el plazo es una condición esencial de la presente OC.

3.2 La OC culmina cuando el **PROVEEDOR** haya cumplido con todas las condiciones señaladas en la OC.

3.3 Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el **PROVEEDOR** se obliga a otorgar y mantener, durante todo el plazo exigido en el numeral 8.6 o en las Condiciones Particulares, las garantías de calidad sobre los **BIENES** y/o **SERVICIOS** que exija el **COMPRADOR**.

Aprobado por

Firmado por representante

PATRICIA RENEE JORGE WILLIAMS  
PORTAL ARPILCUTA  
JEFE DE PROCURA DEJEF DE EQUIPOS DE  
OBRA CIVILES INGENIERIA Y  
29/05/2024 CONSTRUC  
11:15:06 29/05/2024  
11:43:08 11:43:08

# ORDEN DE COMPRA

Pág. 8 de 18



**COSAPI S.A.**  
AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791 URB.  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

NºOC/OSC	Fecha.Emi.	Cond. Pago
-4000001488	29.05.2024	Factura a 45 días
F.Inicial	F.Vencimiento	Incoterm
Comprador	ID Contrato	Moneda
EDWARD BARRETO AYALA		USD

Proveedor: RUC 20302241598

**KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU**  
AV. ARGENTINA NRO. 4453  
SAN MARTIN DE PORRES LIMA LIMA  
PERÚ  
**Atención:** JOSE AROCA PAIS  
**Teléfono:** 987732154

**Lugar de entrega:** CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.2  
VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA  
PERÚ

**Dpto/Proy:**

**Direc.Facturación:** AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

#### 4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 4.1. Los precios especificados en la OC son fijos y no revisables. Si existiera alguna modificación a la OC que originará modificaciones en el precio deberá ser sustentada por el **PROVEEDOR** y aceptada por el **COMPRADOR** quien emitirá una OC revisada.
- 4.2. El **PROVEEDOR** autoriza al **COMPRADOR** a retener o deducir el pago de cualquier suma adeudada en caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones aplicables a la OC. La retención podrá efectuarse de cualquier suma que el **COMPRADOR** adeude al **PROVEEDOR** y que se derive de cualquier relación contractual existente entre las partes.
- 4.3. Para el caso de **Bienes** importados, el monto total de compra y la transferencia de responsabilidades se regirán por el Incoterm pactado según la última revisión vigente a la fecha de emisión de la OC.
- 4.4. Para que proceda el pago a favor del **PROVEEDOR**, éste deberá presentar en las oficinas donde indique las Condiciones Particulares y en los días y horarios establecidos, los siguientes documentos:
- a. Factura, en Original (Adquiriente / Usuario) y copia (SUNAT);
  - b. Original de la, Factura Negociable con los campos de Fecha de Vencimiento, Fecha de Pago y Monto Neto a Pagar en blanco, los mismos que serán llenados por EL **COMPRADOR** luego de la revisión correspondiente como paso previo obligatorio a su devolución al **PROVEEDOR**
  - c. Copia de la OC;
- La Factura y Guía de Remisión deben estar a nombre del **COMPRADOR** de acuerdo a la información consignada en la cabecera de la OC. La Guía de Remisión deberá contar con la constancia de recepción por parte del **COMPRADOR**.
- En el caso de Facturas por **SERVICIOS** que no cuentan con Guía de Remisión, el **PROVEEDOR** deberá adjuntar copia simple (fotocopia) de la Valorización firmada por EL **COMPRADOR** con la constancia de recepción por parte del **COMPRADOR**
- 4.5. En las Facturas debe figurar el número de la OC, la descripción de los **Bienes** o **SERVICIOS** según lo solicitado en la OC e indicado en la Guía de Remisión o Valorización. El incumplimiento de estas formalidades será causal de denegatoria del pago por parte del **COMPRADOR**, así como la correspondiente devolución del comprobante de pago. Los vencimientos de las facturas serán contados a partir de la fecha de recepción del nuevo comprobante de pago.
- 4.6. El plazo para el pago de la Factura se contabilizará a partir de la fecha de recepción de la misma.
- LAS PARTES acuerdan que, tratándose de facturas electrónicas, el inicio del cómputo de plazo para el pago de la misma se computará al día siguiente que COSAPI reciba de manera impresa la factura electrónica cumpliendo lo previsto en el numeral 4.4 (con excepción del literal a y b) y el numeral 4.5 de la Cláusula Cuarta de las Condiciones Generales de la Orden de Compra.
- 4.7. El vencimiento para el pago de las Facturas será el viernes inmediato siguiente al vencimiento de la factura según se indique en la OC y considerando la fecha de recepción de las mismas con los documentos solicitados en la cláusula 4.4. En caso la fecha de vencimiento de las Facturas sea no laborable, el pago se realizará al siguiente viernes hábil.
- 4.8. Si EL **PROVEEDOR** transfiere la Factura Negociable, dicha transferencia deberá ser comunicada fehacientemente mediante Carta Notarial al **COMPRADOR**, indicando la fecha de la transferencia y el nombre y/o Razón Social, así como el RUC del nuevo tenedor y adjuntado; (i) la copia legalizada de la factura negociable endosada y (ii) la vigencia de poder de la persona autorizada para el endoso con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. Así, la obligación de pago del **COMPRADOR** será exigible siempre que se haya comunicado por Carta Notarial la transferencia de la Factura Negociable cumpliendo los requisitos previstos en este numeral.
- 4.9. Si el **PROVEEDOR** emite Facturas Electrónicas se entenderá que la Factura Negociable que se origine ha sido comunicada a Cosapi cuando el **PROVEEDOR** presente la copia en físico del registro de la Factura Negociable ante una Institución de Compensación y Liquidación de Valores (ICLV). La presentación deberá realizarse en las oficinas donde indique las Condiciones Particulares y en los días y horarios establecidos.
- 4.10. Queda establecido que en caso EL **PROVEEDOR** decida transferir la Factura Negociable, la fecha de vencimiento para el pago de la misma se prorrogará automáticamente en treinta (30) días adicionales a la fecha de pago inicialmente prevista. A tales efectos, las Partes brindan desde ya su expresa aprobación y conformidad.
- 4.11. El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar la condición de prórroga a que se refiere el párrafo precedente ante la ICLV que corresponda, a fin de garantizar su plena validez y eficacia. En caso el **PROVEEDOR** omita esta comunicación y, como consecuencia de ello, la condición de prórroga antes establecida resultara inaplicable, éste asumirá completa responsabilidad por la asunción

Aprobado por

Firmado por representante

# ORDEN DE COMPRA

Pág. 9 de 18



**COSAPI S.A.**  
AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791 URB.  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

N°OC/OSC	Fecha.Emi.	Cond. Pago
-4000001488	29.05.2024	Factura a 45 días
F.Inicial	F.Vencimiento	Incoterm
Comprador	ID Contrato	Moneda
EDWARD BARRETO AYALA		USD

**Proveedor:** RUC 20302241598

**KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU**  
AV. ARGENTINA NRO. 4453  
SAN MARTIN DE PORRES LIMA LIMA  
PERÚ  
**Atención:** JOSE AROCA PAIS  
**Teléfono:** 987732154

**Lugar de entrega:** CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.2

VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA  
PERÚ

**Dpto/Proy:**

**Direc.Facturación:** AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791

SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

del monto de la Factura Negociable y/o cualquiera derivada de tal omisión frente a los terceros que resulten involucrados, manteniendo indemne a **COMPRADOR**.

## 5. DEVOLUCIONES DE BIENES

5.1. Las devoluciones de **BIENES** serán regularizadas mediante notas de crédito que emitirá **EL PROVEEDOR**. No obstante, la Factura afectada por una nota de crédito será retenida hasta la recepción de ésta o será devuelta al **PROVEEDOR**.

5.2. Las reposiciones de materiales deberán efectuarse con una nueva Guía de Remisión y una nueva Factura por parte del **PROVEEDOR**.

## 6. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

### 6.1. De la documentación técnica:

En el caso que el **COMPRADOR** así lo solicite, el **PROVEEDOR** deberá remitir tantos ejemplares de memorias descriptivas; cálculos que reflejen las propiedades del producto según sean solicitadas; planos definitivos de ejecución e instalación; manuales para la puesta en marcha, funcionamiento y conservación; documentos con las características técnicas; y hojas de datos de los equipos o aparatos, como se haya previsto en la OC.

Asimismo, remitirá la lista de repuestos valorizada necesarios para la operación de los **BIENES** durante un periodo de un año.

Cuando algún detalle indicado en los planos fuese omitido en la especificación correspondiente o viceversa, **EL PROVEEDOR** deberá salvar esta omisión sin que pueda pretender una elevación del precio convenido.

### 6.2. Del control de calidad, las pruebas e inspecciones:

6.2.1. El **PROVEEDOR** será responsable y asumirá el costo de efectuar las pruebas de calidad y controles necesarios a los materiales empleados en la fabricación de algún bien o utilizados en la prestación de algún servicio solicitado por el **COMPRADOR** mediante una OC. Los certificados justificativos de ensayos, controles y pruebas estarán a la disposición del **COMPRADOR** y/o sus representantes, cuando sean solicitados.

6.2.2. El **COMPRADOR** se reserva el derecho de inspeccionar, sin cargo suplementario alguno, la fabricación, los ensayos, y las pruebas de funcionamiento de los **BIENES** y/o **SERVICIOS** objeto de la OC. Para ello, le será facilitado el acceso a los talleres y oficinas del **PROVEEDOR** y de sus sub-contratistas. El **PROVEEDOR** deberá facilitar los elementos necesarios para los controles o pruebas que la inspección del **COMPRADOR** desee efectuar para comprobar la calidad de los **BIENES**. El **PROVEEDOR** avisará al **COMPRADOR** por lo menos con cinco (05) días de antelación, de cualquier ensayo o prueba de funcionamiento de los **BIENES** o **SERVICIOS** solicitados por el **COMPRADOR**.

6.2.3. La asistencia o no a las pruebas y la supervisión de control de calidad que pudiera efectuar el **COMPRADOR** no eximirá al **PROVEEDOR** de sus responsabilidades respecto a la calidad del bien o servicio solicitado.

6.2.4. El **PROVEEDOR** no podrá realizar la entrega de los **BIENES** sin la autorización escrita de la inspección para despacho del **COMPRADOR**, salvo que las Condiciones Particulares establezcan algo distinto.

6.2.5. De requerir un certificado de trazabilidad de los materiales, este deberá ser entregado sin costo alguno para el **COMPRADOR**.

### 6.3 Entrega de BIENES

6.3.1. Los **BIENES** se entregarán en el lugar que el **COMPRADOR** indique en la OC. Cuando la entrega se realice en las instalaciones del **PROVEEDOR**, éste deberá notificar vía correo electrónico al **COMPRADOR** cuando los **BIENES** se encuentren listos para ser entregados. En dicha notificación se deberá incluir el detalle de bultos, pesos, medidas, y cualquier otra indicación que considere conveniente.

6.3.2. Todas las entregas se realizarán con el embalaje adecuado, en el lugar indicado en la OC y en los plazos concertados. En caso de retrasos, el **COMPRADOR** se reserva el derecho a rechazar la entrega.

6.3.3. Los **BIENES** transportados o despachados por cuenta y riesgo del **PROVEEDOR**, deben llegar a su destino en perfecto estado

Aprobado por

Firmado por representante

PATRICIA RENEE JORGE WILLIAMS  
PORTAL ARPILOCURA  
JEFE DE PROCURA JEFE DE EQUIPOS DE  
OBRA CIVILES INGENIERIA Y  
29/05/2024 CONSTRUC  
11:15:06 29/05/2024  
11:43:08 11:43:08

# ORDEN DE COMPRA

Pág. 10 de 18



**COSAPI S.A.**  
AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791 URB.  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

NºOC/OSC	Fecha.Emi.	Cond. Pago
-4000001488	29.05.2024	Factura a 45 días
F.Inicial	F.Vencimiento	Incoterm
Comprador	ID Contrato	Moneda
EDWARD BARRETO AYALA		USD

**Proveedor:** RUC 20302241598

**KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU**  
AV. ARGENTINA NRO. 4453  
SAN MARTIN DE PORRES LIMA LIMA  
PERÚ  
**Atención:** JOSE AROCA PAIS  
**Teléfono:** 987732154

**Lugar de entrega:** CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.2  
VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA  
PERÚ

**Dpto/Proy:**

**Direc.Facturación:** AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

y las unidades de transporte deben cumplir con las condiciones de operatividad y seguridad aplicables por las leyes y/o regulaciones vigentes y/o especificadas en la OC. En caso contrario, el **COMPRADOR** se reserva el derecho a rechazarlo.

6.3.4. En caso los **BIENES** requieran manipulación especial para su descarga y/o desembalaje, las instrucciones del mismo deberán ser informadas por el **PROVEEDOR** al **COMPRADOR** previamente a la entrega. Asimismo estas instrucciones deben llegar adjuntas a los bultos correspondientes.

6.3.5. Los **BIENES** se entregarán debidamente embalados y agrupados por número de OC, número de ítem y descripción. No se mezclarán en un mismo bulto BIENES de distintas OC.

6.3.6. Los productos químicos deberán entregarse obligatoriamente acompañados de la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) y cualquier otro documento aplicable por las leyes y/o regulaciones vigentes y/o especificadas en la OC.

6.3.7. Todos los **BIENES** vendrán acompañados de sus respectivas Guías de Remisión, a nombre del **COMPRADOR**, en original (Destinatario) y copia (SUNAT), indicando el número de bultos, la descripción de los **BIENES**, y el número de ítem que corresponda a la OC, las cantidades totales o parciales a entregar.

6.3.8. EL **PROVEEDOR** declara que el **COMPRADOR** recibirá todos los **BIENES** con carácter provisional. La aceptación o no de los mismos se efectuará una vez pasados los controles de cantidad y calidad.

#### 6.4. Entrega de BIENES importados

6.4.1. Cuando se trate de **BIENES** importados, los documentos de embarque tales como: Conocimiento de Embarque (B/L), Guía Aérea (AWB), Factura Comercial, Lista de Empaque, Póliza de Seguro, Certificados aplicables, etc., según corresponda, deberán estar consignados a nombre del **COMPRADOR**, salvo indicación contraria en la OC. Asimismo, dichos documentos deberán ser entregados según las instrucciones indicadas en la OC.

6.4.2. La factura comercial deberá ser emitida considerando por lo menos la siguiente información:

- Nombre del **PROVEEDOR**, dirección y teléfono
- Número de factura y fecha de emisión
- Número de OC
- Descripción y cantidad detallado por ítem
- Precio unitario y total por cada ítem
- Valor total de la factura desagregando los valores FOB, flete y seguro (si aplica)
- Marca, modelo y país de origen de cada ítem
- Incoterm indicado en la OC

6.5. La documentación técnica entregada por el **COMPRADOR** para la realización de la OC deberá ser devuelta por el **PROVEEDOR** al completarse la entrega de los **BIENES** o a la culminación de la prestación de los **SERVICIOS** detallados en la OC correspondiente.

6.6. El **PROVEEDOR** no podrá ceder, subcontratar, transmitir o gravar, por ningún título, la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones derivadas de la OC y sus anexos, incluidos los derechos de crédito, sin el previo consentimiento por escrito de EL **COMPRADOR**. En cualquier caso, el **COMPRADOR** no será responsable por el hecho u omisión de carácter laboral, previsional, tributario, civil y de cualquier otra índole, derivado de cualquier vínculo creado por **EL PROVEEDOR** con sus trabajadores, cesionarios y/o cualquier tercero.

6.7. El **PROVEEDOR** faculta al **COMPRADOR** a retener cualquier suma que adeude al **COMPRADOR** y que se derive de cualquier relación existente entre las partes. El **PROVEEDOR** reconoce que las retenciones efectuadas no devengaran ninguna clase de intereses a su favor.

6.8. **EL PROVEEDOR** deberá brindar todas las facilidades al representante del **COMPRADOR** para que pueda constatar el cumplimiento de las condiciones pactadas en la OC. **EL PROVEEDOR** deberá entregar la documentación requerida por **EL COMPRADOR** y/o permitir que el representante del **COMPRADOR** visite sus instalaciones o las de sus subcontratistas con la finalidad de verificar el cumplimiento del cronograma de entrega.

6.9. El **PROVEEDOR** se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones contenidas y derivadas de la presente OC y los documentos que la integran; así como a dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales existentes entre las partes.

**Aprobado por**

**Firmado por representante**

PATRICIA RENEE JORGE WILLIAMS  
PORTAL ARSILCUTURA  
JEFE DE PROCURA JEFE DE EQUIPOS DE  
OBRA CIVILES INGENIERIA Y  
29/05/2024 CONSTRUC  
11:15:06 29/05/2024  
11:43:08

# ORDEN DE COMPRA

Pág. 11 de 18



**COSAPI S.A.**  
AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791 URB.  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

N°OC/OSC	Fecha.Emi.	Cond. Pago
-4000001488	29.05.2024	Factura a 45 días
F.Inicial	F.Vencimiento	Incoterm
Comprador	ID Contrato	Moneda
EDWARD BARRETO AYALA		USD

Proveedor: RUC 20302241598

**KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU**  
AV. ARGENTINA NRO. 4453  
SAN MARTIN DE PORRES LIMA LIMA  
PERÚ  
**Atención:** JOSE AROCA PAIS  
**Teléfono:** 987732154

**Lugar de entrega:** CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.2  
VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA  
PERÚ

**Dpto/Proy:**

**Direc.Facturación:** AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

## 7. PENALIDADES

7.1. En caso de retrasos, el **COMPRADOR** se reserva el derecho de aplicar una penalidad del 2% por semana de retraso o fracción. La penalidad máxima acumulable será del 10% del valor total de la presente OC, en cuyo caso **EL COMPRADOR** podrá resolver de pleno derecho la OC, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil; sin perjuicio de la ejecución de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y el reconocimiento y pago del daño ulterior. La penalidad será aplicable sobre el valor total incluido el I.G.V. de la presente OC.

7.2. Las penalidades previstas en la presente OC se devengarán automáticamente sin necesidad de intimación o comunicación por parte del **COMPRADOR**.

7.3. Las penalidades aplicables serán descontadas del saldo a pagar de la OC o de cualquier otra acreencia que tenga el **PROVEEDOR** frente al **COMPRADOR**.

7.4. Las partes declaran de manera expresa que el pago o deducción de las penalidades no eximirá al **PROVEEDOR** de su obligación de cumplir con la OC o de cualquier otra de sus obligaciones y responsabilidades asumidas en virtud de la presente OC y, en ningún caso, constituirá una renuncia por parte del **COMPRADOR** al reclamo del pago por el daño ulterior y los derechos que en virtud de la presente OC le corresponden, incluyendo el derecho a resolver el mismo.

## 8. FIANZAS Y/O GARANTÍA

8.1. Todas las fianzas a favor del **COMPRADOR** deberán: (i) ser entregadas a al Departamento de Tesorería del **COMPRADOR** ubicado en Avenida República de Colombia 791, San Isidro, Lima;

(ii) ser emitidas por una entidad bancaria que tenga el mejor nivel de calificación de riesgo otorgada por la Superintendencia de Banca y Seguros (Categoría A) conforme con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas de los Sistemas financieros y de seguros y (iii) reunir las siguientes características: solidarias, irrevocable, incondicional, de realización automática, sin beneficio de excusión, autónoma y efectivas a simple solicitud sin expresión de causa y (iv) ajustarse a los lineamientos proporcionados por **EL COMPRADOR** respecto del tenor de las fianzas

8.2. Es facultad del **COMPRADOR** solicitar, en la compra de bienes, una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por la suma equivalente al 10% del valor total de la OC, la misma que deberá estar especificada en las Condiciones Particulares, el **PROVEEDOR** se obliga a entregar la misma a favor del **COMPRADOR**, dentro de los cinco (5) días de recibida la OC. Esta Carta Fianza tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento de la OC.

8.3. De acordarse con El **PROVEEDOR** un pago en calidad de Adelanto, El **COMPRADOR** desembolsará el monto pactado siempre que el **PROVEEDOR** entregue previamente la factura correspondiente y una Carta Fianza de Adelanto por el mismo monto, garantizando el buen uso del mismo, salvo que las Condiciones Particulares establezcan algo distinto.

8.4. En caso de que el **PROVEEDOR** no cumpliese con renovar oportunamente las Cartas Fianzas, el **COMPRADOR** podrá, a su elección:

- a. Retener el pago de las facturas presentadas por el **PROVEEDOR**; ó
- b. Ejecutar las fianzas de manera automática.

Los costos en los que incurra el **COMPRADOR** serán descontados de cualquier pago adeudado al **PROVEEDOR**.

8.5. En caso de ejecución de cualquiera de las cartas fianzas, el monto de la misma se destinará a cubrir, hasta donde alcance el daño emergente, lucro cesante, daño ulterior, penalidades y/o multas que hayan sido impuestas por causa directa o indirecta en razón del incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.

8.6. Salvo que se requiera una fianza de garantía de calidad, El **PROVEEDOR** ofrece una garantía comercial de los **BIENES** o **SERVICIOS** que presta, contra todo defecto de concepción, vicios ocultos y daños por ejecución, por un período mínimo de doce (12) meses desde la puesta en servicio de los **BIENES** o dieciocho (18) meses desde la culminación del servicio contratado o entrega de los **BIENES**, lo que ocurra primero.

8.7. En el caso de que posteriormente a la entrega de un bien o ejecución de un servicio, estos fuesen considerados defectuosos,

Aprobado por

Firmado por representante

PATRICIA RENEE JORGE WILLIAMS  
PORTAL ARPILOCURA  
JEFE DE PROCURA JEFE DE EQUIPOS DE  
OBRA CIVILES INGENIERIA Y  
29/05/2024 CONSTRUC  
11:15:06 29/05/2024  
11:43:08 11:43:08

# ORDEN DE COMPRA

Pág. 12 de 18



COSAPI S.A.  
AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791 URB.  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

N°OC/OSC	Fecha.Emi.	Cond. Pago
-4000001488	29.05.2024	Factura a 45 días
F.Inicial	F.Vencimiento	Incoterm
Comprador	ID Contrato	Moneda
EDWARD BARRETO AYALA		USD

Proveedor: RUC 20302241598

KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU  
AV. ARGENTINA NRO. 4453  
SAN MARTIN DE PORRES LIMA LIMA  
PERÚ  
Atención: JOSE AROCA PAÍS  
Teléfono: 987732154

Lugar de entrega: CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.2

VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA  
PERÚ

Dpto/Proy:

Direc.Facturación: AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791

SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

y en general, cuando la prestación no se hubiese ejecutado de acuerdo con lo estipulado en la OC, el PROVEEDOR tendrá la obligación de reparar o sustituir a su costo, en el lugar de la entrega o instalación, el bien o servicio, según el requerimiento del COMPRADOR.

## 9. SEGUROS

Previamente a la ejecución de los SERVICIOS, el PROVEEDOR deberá contratar y entregar al COMPRADOR los seguros que apliquen y que se requieran en las Condiciones Particulares. Deben considerar sin limitarse a, los siguientes seguros: (i) Seguro de Vida Ley; (ii) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión), (iii) Responsabilidad Civil contra terceros, (iv) Responsabilidad Civil Patronal.

## 10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. Sin perjuicio de la aplicación de las causales de resolución señaladas en la presente OC y en el Código Civil, el presente contrato podrá ser resuelto de pleno derecho si se incumpliera cualquiera de estas condiciones:

a) Si el PROVEEDOR no cuenta con la capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

b) Quiebra declarada del PROVEEDOR o el sometimiento de éste a cualquier procedimiento concursal.

c) Incumplimiento en la entrega de BIENES o iniciación de LOS SERVICIOS (de cada uno de los entregables o hitos)

10.2. Si el COMPRADOR declarase que la resolución obedece a un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales asumidas por el PROVEEDOR, el COMPRADOR pagará al PROVEEDOR lo que le estuviese adeudando a la fecha de la resolución, a las que previamente se deducirá la cantidad necesaria para cubrir los mayores costos ocasionados al COMPRADOR para cumplir con el objeto de la presente OC y también para cubrir el valor de las penalidades incurridas con relación al incumplimiento del presente por parte del PROVEEDOR, sin perjuicio del daño ulterior.

## 11. DESISTIMIENTO UNILATERAL DE ORDEN DE COMPRA

El PROVEEDOR tiene conocimiento y se encuentra de acuerdo con que EL COMPRADOR, sin expresión de causa, podrá desistir de la presente OC en cualquier momento; en cuyo caso, EL PROVEEDOR solo tendrá derecho a que se le cancele los BIENES entregados y que hayan sido aceptados por el COMPRADOR y/o SERVICIOS realizados hasta el desistimiento de la OC. Por tal ocurrencia no se generará obligación indemnizatoria alguna a favor del PROVEEDOR. El PROVEEDOR no tendrá derecho al pago de los Gastos Generales, Utilidades ni ningún otro concepto por los trabajos no terminados y/o BIENES no aceptados.

## 12. FINIQUITO DE LA ORDEN DE COMPRA

12.1. LAS PARTES acuerdan que el procedimiento establecido en la presente cláusula se aplicará aun cuando la OC haya quedado resuelta.

12.2. EL PROVEEDOR presenta al COMPRADOR la liquidación de la OC, dentro de los cinco (05) días siguientes de haberse otorgado la conformidad del servicio o de haberse resuelto el contrato. EL COMPRADOR debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el PROVEEDOR.

Si EL COMPRADOR observa la liquidación presentada por EL PROVEEDOR, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por EL COMPRADOR.

12.3. Cuando el PROVEEDOR no presente la liquidación en el plazo indicado EL COMPRADOR debe efectuarla y notificarla dentro de

Aprobado por

PATRICIA RENEE JORGE WILLIAMS  
PORTAL ARPILOCURA  
JEFE DE PROCURA DEJEF DE EQUIPOS DE  
OBRA CIVILES INGENIERIA Y  
29/05/2024 CONSTRUC  
11:15:06 29/05/2024  
11:43:08

Firmado por representante

# ORDEN DE COMPRA

Pág. 13 de 18



**COSAPI S.A.**  
AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791 URB.  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

NºOC/OSC	Fecha.Emi.	Cond. Pago
-4000001488	29.05.2024	Factura a 45 días
F.Inicial	F.Vencimiento	Incoterm
Comprador	ID Contrato	Moneda
EDWARD BARRETO AYALA		USD

Proveedor: RUC 20302241598

**KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU**  
AV. ARGENTINA NRO. 4453  
SAN MARTIN DE PORRES LIMA LIMA  
PERÚ  
**Atención:** JOSE AROCA PAIS  
**Teléfono:** 987732154

**Lugar de entrega:** CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.2  
VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA  
PERÚ

**Dpto/Proy:**

**Direc.Facturación:** AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

los quince (15) días siguientes, a costo del **PROVEEDOR**; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que **EL COMPRADOR** no acoga las observaciones formuladas por **EL PROVEEDOR**, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

12.4. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones podrá someterla a los medios de solución de controversias.

## 13. DE LAS CONDICIONES PARTICULARES

13.1. Las Condiciones Particulares adjuntas a la OC, prevalecerán sobre las presentes Condiciones Generales de la OC, cuando exista contradicción entre ambas.

13.2. Las Condiciones Particulares prevalecerán sobre cualquier otra estipulación que pudiera figurar en otro documento, salvo aceptación escrita firmada por el **COMPRADOR**.

## 14. RENUNCIA DE DERECHOS

El no ejercicio de las acciones o derechos derivados de esta OC no implica en modo alguno la renuncia del **COMPRADOR** al ejercicio posterior de los mismos.

## 15. COMPROMISO DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

### 15.1. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO

Las Partes han tomado conocimiento de la Política de Prevención de Delitos y Prácticas Corruptas, Código de Conducta de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Código de Ética de cada una de ellas, debidamente aprobadas internamente por cada Parte (en adelante, LOS INSTRUMENTOS). En ese sentido, cada Parte manifiesta su aceptación a LOS INSTRUMENTOS expuestos por la otra Parte y asume las responsabilidades, obligaciones y estándares en ellos contemplados; asumiendo las consecuencias derivadas en caso de incumplimiento. LOS INSTRUMENTOS de cada Parte se encuentran en: Por parte del Subcontratista / Proveedor, se entenderá que el mismo cuenta con su política en su página web oficial, o en el caso de no tenerla por esa vía, deberá de remitirla en físico a fin de que la misma forme parte integrante del presente documento. En tal sentido, se compromete a que dentro del plazo de 3 (tres) días calendarios de haber sido suscrito el presente documento, deberá remitir a COSAPI a través de una comunicación formal, el link donde se puede acceder a la misma, o en su defecto, adjuntar dicha política en físico que formará parte integrante del presente documento.

Por parte de COSAPI:

<https://www.cosapi.com.pe/Site/Index.aspx?aID=2120>

En caso LOS INSTRUMENTOS sean modificados, cada Parte deberá colgar en los mencionados links la versión vigente y actualizada, momento desde el cual se considerará de conocimiento de cada Parte; o en su defecto, comunicar a la otra parte de dicha actualización. La Parte que implementa la modificación tendrá la facultad y no la obligación de comunicar por escrito dicho cambio a la otra Parte.

### 15.2. REPRESENTANTES RELEVANTES

Las Partes declaran que no existe relación entre ninguno de sus funcionarios, administradores, consultores o terceros

Aprobado por

PATRICIA RENEE JORGE WILLIAMS  
PORTAL ARPILOCURA  
JEFE DE PROCURA JEFE DE EQUIPOS DE  
OBRA CIVILES INGENIERIA Y  
29/05/2024 CONSTRUC  
11:15:06 29/05/2024  
11:43:08 11:43:08

Firmado por representante

# ORDEN DE COMPRA

Pág. 14 de 18



**COSAPI S.A.**  
AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791 URB.  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

NºOC/OSC	Fecha.Emi.	Cond. Pago
-4000001488	29.05.2024	Factura a 45 días
F.Inicial	F.Vencimiento	Incoterm
Comprador	ID Contrato	Moneda
EDWARD BARRETO AYALA		USD

**Proveedor:** RUC 20302241598

**KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU**  
AV. ARGENTINA NRO. 4453  
SAN MARTIN DE PORRES LIMA LIMA  
PERÚ  
**Atención:** JOSE AROCA PAÍS  
**Teléfono:** 987732154

**Lugar de entrega:** CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.2  
VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA  
PERÚ

**Dpto/Proy:**

**Direc.Facturación:** AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

contratados, gestores de negocios, empleados, representantes legales, directores, accionistas y/o apoderados (en adelante Representantes Relevantes). No obstante, lo anterior, en caso existiera tal relación, las Partes se comunicarán dicha circunstancia y analizarán si ello implica una situación de conflicto de intereses.

Asimismo, las Partes declaran y reconocen que ni ellas ni ninguno de los Representantes Relevantes designados en virtud del presente documento:

- i.Tienen relación de parentesco con los Representantes Relevantes de la otra Parte hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- ii.Tienen relación de parentesco con funcionarios del sector público, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- iii.Cuentan con sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de Colusión, Cohecho Activo Genérico, Cohecho Activo Transnacional, Cohecho Activo Específico, Tráfico de Influencias, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo o Corrupción Privada. Asimismo, en caso de así corresponder, en los delitos de peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y/o delitos cometidos en remates procedimientos de selección.
- iv.Son Personas Expuestas Políticamente (PEP), conforme la definición establecida en la Resolución SBS Nro 4349-2016. Sin embargo, en caso alguna de las Partes declare algún PEP entre sus Representantes Relevantes, deberá comunicarlo a la otra Parte para que adopte las medidas necesarias.

#### 15.3. ALCANCE

a.Las Partes reconocen y garantizan que todas las actividades a ser desarrolladas en relación al presente documento serán realizadas en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia anticorrupción y prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, tanto locales e internacionales. (en adelante y de manera conjunta "NORMATIVA DE PREVENCIÓN"), en especial pero no limitativamente, la Ley 30424 y modificatorias, el Decreto Supremo Nro 02-2019-JUS, el Decreto Legislativo Nro 1385, Decreto Legislativo Nro 1106, Ley Nro 28024, entre otros.

b.Las Partes se comprometen a cumplir las obligaciones y responsabilidades debidamente establecidas en LOS INSTRUMENTOS, así como en las NORMATIVA DE PREVENCIÓN, conforme se ha expuesto en el literal a. de la presente cláusula. En caso existan diferencias entre LOS INSTRUMENTOS y la NORMATIVA DE PREVENCIÓN se aplicará lo establecido en ésta última, previa comunicación a la otra Parte.

c.Cada Parte es responsable de que su personal, proveedores y subcontratistas, principalmente los vinculados al objeto del presente contrato, conozcan LOS INSTRUMENTOS y la NORMATIVA DE PREVENCIÓN comprometiéndose a su cumplimiento.

d.Las Partes declaran que no han incurrido ni incurrirán, para efectos del presente contrato, en actos que signifiquen el incumplimiento de sus obligaciones o que podrían ser considerados como tentativa o comisión de:

(i) Una actividad ilegal o tipificada como delito de Colusión, Cohecho Activo Genérico, Cohecho Activo Transnacional, Cohecho Activo Específico, Tráfico de Influencias, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Corrupción entre privados, delitos contra la libre competencia o cualquier otro delito similar.

(ii)Una conducta deshonesta, fraudulenta, poco ética o cuestionable, que sea contraria a las leyes o costumbres locales en cualquier jurisdicción en la que ejecute sus obligaciones, que ponga en riesgo la reputación de la otra Parte por su compromiso con las negociaciones honestas y éticas. De ser que, durante la vigencia del presente contrato, se presente cualquier situación que pueda aparentar una práctica o situación como las señaladas, la Parte involucrada deberá dar aviso inmediato a la otra Parte.

Del mismo modo, las Partes y sus Representantes Relevantes actuarán siempre con lealtad, ética, honestidad, transparencia y/o integridad profesional, cuidando que no se perjudiquen los intereses de la otra Parte, en riguroso cumplimiento y respeto estricto de la NORMATIVA DE PREVENCIÓN, así como la normativa penal que sanciona actos de corrupción pública y privada, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y LOS INSTRUMENTOS aceptados por las Partes.

Las Partes, tanto conjunta como individualmente, se obligan a denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales, o de cualquier otra naturaleza, que infrinjan LOS INSTRUMENTOS, La NORMATIVA DE PREVENCIÓN o la normativa penal que sanciona actos de corrupción pública o privada, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, durante la ejecución del presente contrato.

#### 15.4. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso una de las Partes o sus Representantes Relevantes inobserven cualquiera de los compromisos establecidos precedentemente,

**Aprobado por**

**Firmado por representante**

PATRICIA RENEE JORGE WILLIAMS  
PORTAL ARPILOCURA  
JEFE DE PROCURA JEFE DE EQUIPOS DE  
OBRA CIVILES INGENIERIA Y  
29/05/2024 CONSTRUC  
11:15:06 29/05/2024  
11:43:08 11:43:08

# ORDEN DE COMPRA

Pág. 15 de 18



**COSAPI S.A.**  
AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791 URB.  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

NºOC/OSC	Fecha.Emi.	Cond. Pago
-4000001488	29.05.2024	Factura a 45 días
F.Inicial	F.Vencimiento	Incoterm
Comprador	ID Contrato	Moneda
EDWARD BARRETO AYALA		USD

**Proveedor:** RUC 20302241598

**KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU**  
AV. ARGENTINA NRO. 4453  
SAN MARTIN DE PORRES LIMA LIMA  
PERÚ  
**Atención:** JOSE AROCA PAÍS  
**Teléfono:** 987732154

**Lugar de entrega:** CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.2  
VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA  
PERÚ

**Dpto/Proy:**

**Direc.Facturación:** AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

y/o de comprobarse que algunas de sus declaraciones no son ciertas, la otra Parte tendrá el derecho de terminar esta relación contractual con efecto inmediato y de pleno derecho conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil, siendo únicamente necesario informar de ello a la otra Parte a través de una carta notarial, sin que por ello deba pagar penalidad, indemnización y/o compensación alguna a favor de la otra Parte que inobservó los compromisos asumidos, por ningún concepto. Como consecuencia de la resolución contractual establecida en el párrafo precedente, la Parte que inobservó los compromisos asumidos deberá mantener indemne a la otra Parte frente a la reclamación de cualquier tercero. Asimismo, la Parte afectada por la Parte que inobservó los compromisos asumidos, tendrá derecho a ser indemnizada por esta última, la que deberá asumir tanto los gastos legales y/o no legales, así como los daños y perjuicios que se generen comprendiendo tanto el daño emergente como el lucro cesante. Cualquier monto adeudado podrá ser compensado con la indemnización o con los gastos legales o no legales. Esta obligación de indemnidad sobrevivirá a la terminación o la expiración de la relación contractual. Queda plenamente entendido que lo establecido en la presente cláusula será de aplicación a cualquier relación contractual o comercial nueva, diferente, adicional o complementaria que pudiese surgir o generarse entre las Partes.

## 16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

Debido a que, para la ejecución de las prestaciones relacionadas a la presente ORDEN DE SERVICIO, **EL PROVEEDOR** podría acceder o accederá a datos personales incluidos en bancos de datos de titularidad de **EL COMITENTE**, **EL PROVEEDOR** deberá guardar absoluta confidencialidad de dichos datos conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales. En cualquier caso, será **EL COMITENTE**, como titular de los bancos de datos, que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento de los datos, limitándose **EL PROVEEDOR** a utilizar dichos datos, única y exclusivamente, para los fines que se deriven de la prestación de los servicios objeto de este Contrato.

Los bancos de datos que contengan datos personales a los que accederá **EL PROVEEDOR** como consecuencia de la ejecución del Contrato, son de titularidad exclusiva de **EL COMITENTE**, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, pudiese realizar **EL COMITENTE**, declarando **EL PROVEEDOR** que los mismos son confidenciales a todos los efectos, sujetos, en consecuencia, al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la prestación de los servicios.

**EL PROVEEDOR**, en su calidad de encargado de tratamiento, queda obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 003-2013-JUS, y en particular, se compromete específicamente a:

- Custodiar los datos personales a los que accederá como consecuencia de sus obligaciones, adoptando las medidas de índole jurídica, técnica y organizativa necesarias, y en especial las establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- Utilizar o aplicar los datos personales, exclusivamente, para la ejecución del contrato y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por **EL COMITENTE**, titular de los bancos que contienen los datos personales.
- No comunicar los datos personales, ni siquiera para su conservación a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.
- Asegurarse que los datos personales a los que acceda sean tratados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones. **EL PROVEEDOR** comunicará a estos empleados las medidas de seguridad que han de aplicar y el deber de secreto y confidencialidad que han de tener respecto a estos, incluso una vez finalizada la relación.
- Admitir controles y auditorías que, de forma razonable, pretenda realizar **EL COMITENTE**, a los efectos de cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Aprobado por

PATRICIA RENEE JORGE WILLIAMS  
PORTAL ARSILCUTURA  
JEFE DE PROCURA DEJEF DE EQUIPOS DE  
OBRA CIVILES INGENIERIA Y  
29/05/2024 CONSTRUC  
11:15:06 29/05/2024  
11:43:08

Firmado por representante

\_\_\_\_\_

# ORDEN DE COMPRA

Pág. 16 de 18



**COSAPI S.A.**  
AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791 URB.  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

NºOC/OSC	Fecha.Emi.	Cond. Pago
-4000001488	29.05.2024	Factura a 45 días
F.Inicial	F.Vencimiento	Incoterm
Comprador	ID Contrato	Moneda
EDWARD BARRETO AYALA		USD

Proveedor: RUC 20302241598

**KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU**  
AV. ARGENTINA NRO. 4453  
SAN MARTIN DE PORRES LIMA LIMA  
PERÚ  
**Atención:** JOSE AROCA PAIS  
**Teléfono:** 987732154

**Lugar de entrega:** CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.2  
VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA  
PERÚ

**Dpto/Proy:**

**Direc.Facturación:** AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

Una vez finalizada la relación contractual, **EL PROVEEDOR** deberá devolver los datos personales a **EL COMITENTE**, así como también los soportes o documentos en que consten, sin conservar copia alguna. En caso de que, con los datos personales proporcionados por **EL COMITENTE**, **EL PROVEEDOR** haya creado un registro con la finalidad de cumplir con el objeto de la ORDEN DE SERVICIO, éste debe ser destruido.

En el supuesto de incumplimiento por **EL PROVEEDOR**, incluidos sus empleados, de sus obligaciones según lo establecido en este contrato o de las derivadas de la legislación aplicable en materia de protección de datos, **EL PROVEEDOR** asumirá total responsabilidad por las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Por su parte, en la medida que **EL PROVEEDOR** acceda a datos personales incluidos en bancos de datos de **EL COMITENTE**, deberá cumplir lo dispuesto en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 003-2013-JUS, en lo que respecta al deber de secreto y confidencialidad. Por tal razón, **EL PROVEEDOR** debe limitarse a utilizar dichos datos, única y exclusivamente, para los fines que se deriven de la ejecución de sus obligaciones y de los documentos suscritos por ambas partes.

**EL PROVEEDOR** deberá mantener el deber de secreto y confidencialidad, sobre los datos personales que haya podido conocer durante la ejecución del contrato, con excepción de aquellos supuestos en que la ley exige la revelación de los mismos.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** deberá mantener en reserva y no divulgará, revelará ni venderá información confidencial a la que pudiese haber tenido acceso como consecuencia de la ejecución de sus obligaciones y de los documentos suscritos por ambas partes o de sus relaciones con **EL COMITENTE**. En caso de duda respecto de la naturaleza de la información recibida, **EL PROVEEDOR** deberá tratar a la misma como información confidencial. La obligación de confidencialidad se mantendrá válida y exigible, incluso después de terminada la vigencia del plazo contractual hasta por el periodo de dos (02) años después de culminado el vínculo contractual, en tanto la información recibida mantenga a criterio de **EL COMITENTE** carácter confidencial; salvo que la misma se vuelva de conocimiento público por decisión de **EL COMITENTE**.

**EL PROVEEDOR**, luego de la prestación de los Servicios, brindará y entregará los documentos e información adicional que **EL COMITENTE** le hubiese proporcionado para la prestación de los Servicios.

## 17. NORMAS SOBRE LIBRE COMPETENCIA

**EL PROVEEDOR** basa sus relaciones comerciales en principios éticos, sustentados en la buena fe, confianza mutua, lealtad comercial y profesionalismo, atributos esperados en toda economía de libre mercado. COSAPI S.A., bajo ninguna circunstancia acepta o apoya cualquier tipo de acción u omisión que pueda presuponer una limitación a la defensa de la competencia leal.

En virtud de la importancia que tiene para **EL COMITENTE** la Libre Competencia, manifestado especialmente en su Código de Ética, viene en acordar con **EL PROVEEDOR** lo siguiente:

- **EL PROVEEDOR** y **EL COMITENTE**, se comprometen a no realizar cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la Libre Competencia;
- **EL COMITENTE**, en su calidad de agente económico independiente, tiene la libertad de fijar el precio al público que estime conveniente, según su propia política comercial.
- Las Partes se comprometen a no realizar prácticas predadoras o de competencia desleal, realizadas con el objeto de alcanzar, mantener o incrementar su posición dominante;
- Las Partes se comprometen a no celebrar acuerdos de exclusividad cuando estos pudiesen afectar la Libre Competencia;
- Las Partes se comprometen a no dar un trato desigual a cualquier otro agente económico que se encuentre en condiciones similares, sin que exista razón legítima de negocios para ello y que tenga efectos anticompetitivos.

Aprobado por

PATRICIA RENEE JORGE WILLIAMS  
PORTAL ARPILOCURA  
JEFE DE PROCURA JEFE DE EQUIPOS DE  
OBRA CIVILES INGENIERIA Y  
29/05/2024 CONSTRUC  
11:15:06 29/05/2024  
11:43:08

Firmado por representante

\_\_\_\_\_

# ORDEN DE COMPRA

Pág. 17 de 18



**COSAPI S.A.**  
AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791 URB.  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

NºOC/OSC	Fecha.Emi.	Cond. Pago
-4000001488	29.05.2024	Factura a 45 días
F.Inicial	F.Vencimiento	Incoterm
Comprador	ID Contrato	Moneda
EDWARD BARRETO AYALA		USD

Proveedor: RUC 20302241598

**KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU**  
AV. ARGENTINA NRO. 4453  
SAN MARTIN DE PORRES LIMA LIMA  
PERÚ  
**Atención:** JOSE AROCA PAIS  
**Teléfono:** 987732154

**Lugar de entrega:** CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.2

VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA  
PERÚ

**Dpto/Proy:**

**Direc.Facturación:** AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791

SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

## 18. PROPIEDAD INTELECTUAL

18.1 Para los efectos de este instrumento, se entenderá indistintamente por "Propiedad Intelectual" todos aquellos procedimientos o métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, patentes, modelos, diseños y dibujos industriales, secretos industriales o comerciales, nombres de dominio, obras, programas computacionales, datos, bases de datos, conocimientos, know-how, marcas comerciales y signos distintivos y, en general, cualquier bien material o inmaterial y/o derechos e intereses relacionados con la creación intelectual, estén o no protegidos bajo las leyes de propiedad intelectual y/o industrial.

18.2 Salvo los casos de excepción establecidos en la ley, la parte que de alguna manera acceda a - o tome conocimiento de la Propiedad Intelectual de la otra, no podrá publicarla, reproducirla, adaptarla, ejecutarla o comunicarla públicamente, comercializarla, descompilarla, realizar sobre ella ingeniería inversa, manipularla, entregarla a terceros y/o utilizarla o explotarla de cualquier otra forma, sino en los términos y en las condiciones que al efecto acuerden las partes a través de los documentos suscritos por ambas partes.

18.3 Como regla general, nada en este instrumento podrá interpretarse como voluntad de una parte de ceder, transferir, licenciar o autorizar a la otra su Propiedad Intelectual.

18.4 Si en el caso precedente la Propiedad Intelectual no fuera transferible o autorizable por **EL COMITENTE, EL PROVEEDOR** deberá obtener la transferencia o autorización que corresponda del titular.

18.5 La cesión, transferencia, licenciamiento y/o autorización sobre la Propiedad Intelectual de **EL COMITENTE a EL PROVEEDOR**, cuando corresponda, si no es efectuada espontáneamente por **EL COMITENTE**, deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud fundada de **EL PROVEEDOR**.

18.6 El precio por la cesión, transferencia, licenciamiento y/o autorización sobre la Propiedad Intelectual de **EL COMITENTE a EL PROVEEDOR**, cuando corresponda, se imputará a aquél pactado entre las partes en los documentos anexos que se otorguen con ocasión de este instrumento.

18.7 **EL COMITENTE** declara ser la titular exclusiva de la Propiedad Intelectual, o contar con todas las autorizaciones pertinentes de los titulares de la Propiedad Intelectual, en su caso, necesarias para la cesión, transferencia, licencia o autorización de ésta a **EL PROVEEDOR**, en la forma que el presente instrumento y sus anexos requieren y con los requisitos que la ley establece. Asimismo, **EL PROVEEDOR** declara que no tiene contraídos ni contraerá compromisos, licencias o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos que a **EL COMITENTE** le correspondan, de acuerdo a lo estipulado en los documentos suscritos por ambas partes y sus anexos, obligándose a responder de la evicción y demás responsabilidades legales que le correspondan.

18.8 **EL PROVEEDOR** libera a **EL COMITENTE** de cualquier responsabilidad que emane del ejercicio de los derechos concedidos en virtud de este instrumento y sus anexos y de cualquier reclamación que terceras personas pudieren hacer respecto de la titularidad de la Propiedad Intelectual, y se obliga mantener indemne y en su caso a indemnizar los daños y perjuicios directos y patrimoniales que pueda sufrir **EL COMITENTE** por dicha causa.

## 19. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes acuerdan la más absoluta confidencialidad respecto de la información que reciban y/o intercambien con motivo del objeto del presente acuerdo y que no la utilizarán para propósitos distintos de los aquí acordados. Esta restricción no se aplica al conocimiento de información que cumpla con los siguientes requisitos y siempre que una de las Partes no haya

Aprobado por

PATRICIA RENEE JORGE WILLIAMS  
PORTAL ARPILOCURA  
JEFE DE PROCURA JEFE DE EQUIPOS DE  
OBRA CIVILES INGENIERIA Y  
29/05/2024 CONSTRUC  
11:15:06 29/05/2024  
11:43:08

Firmado por representante

# ORDEN DE COMPRA

Pág. 18 de 18



**COSAPI S.A.**  
AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791 URB.  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

NºOC/OSC	Fecha.Emi.	Cond. Pago
-4000001488	29.05.2024	Factura a 45 días
F.Inicial	F.Vencimiento	Incoterm
Comprador	ID Contrato	Moneda
EDWARD BARRETO AYALA		USD

**Proveedor:** RUC 20302241598

**KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU**  
AV. ARGENTINA NRO. 4453  
SAN MARTIN DE PORRES LIMA LIMA  
PERÚ  
**Atención:** JOSE AROCA PAIS  
**Teléfono:** 987732154

**Lugar de entrega:** CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.2  
VILLA EL SALVADOR LIMA LIMA  
PERÚ

**Direc.Facturación:** AV. REPÚBLICA DE COLOMBIA NRO. 791  
SAN ISIDRO LIMA LIMA  
PERÚ

**Dpto/Proy:**

incumplido con la obligación de confidencialidad en virtud del presente acuerdo:

- Cuando la información haya sido de dominio público antes de la fecha de esta OS o posteriormente, sin culpa del destinatario;
- Cuando la información haya sido adquirida antes de la suscripción de la presente OS de una persona no sujeta a un acuerdo de confidencialidad;
- Cuando la información haya sido adquirida antes de la suscripción de la presente OS. Para tal efecto, la Parte que considere encontrarse en esta excepción, deberá demostrarlo con documentos que así lo evidencien y además deberá informar por escrito a la otra Parte que la información que se le proporciona ya era de su conocimiento, indicando para tal efecto la fuente de dicha información;
- Cuando la información deba ser revelada por mandato de una ley o mandato judicial o mandato de una autoridad competente. No obstante, lo anterior, la Parte que deba revelar la información conforme al referido mandato legal o judicial o de autoridad competente deberá dar aviso previo por escrito a la Parte que deba revelar la información, tan pronto como sea razonablemente posible, de forma tal que pueda adoptar acciones legales para proteger la confidencialidad de la información solicitada.

La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente por el plazo de tres (03) años, a computarse desde la fecha de suscripción de la presente OS.

## 20. ARBITRAJE - LITIGIOS

20.1 Las Partes contratantes deberán efectuar sus mejores esfuerzos para que cualquier desavenencia o controversia que pudiera derivarse de la presente OC, incluidas las de su nulidad o invalidez, sea resuelta en un clima de buena fe mediante trato directo y amigable entre sus representantes designados al efecto. En ese sentido, los representantes de ambas Partes deberán tratar de resolver las controversias que surjan en un plazo no mayor de siete (7) días calendarios o en un plazo mayor de convenirlo mutuamente, para encontrar una solución.

20.2 Sólo en caso de no encontrarse una solución mediante trato directo luego de producidas las negociaciones pertinentes, se someterá la controversia a arbitraje de derecho, conformado por un Tribunal Arbitral integrado por tres miembros, resolviéndose mediante fallo definitivo e inapelable, renunciando las Partes expresamente a cualquier medio impugnatorio que pueda interponerse contra tales decisiones, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas las Partes se someten en forma incondicional.

Aprobado por

PATRICIA RENEE JORGE WILLIAMS  
PORTAL ARPILOCURA  
JEFE DE PROCURA JEFE DE EQUIPOS DE  
OBRAS CIVILES INGENIERIA Y  
29/05/2024 CONSTRUC  
11:15:06 29/05/2024  
11:43:08 11:43:08

Firmado por representante



Nº T087-00030923

## KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU SA

AV. ARGENTINA NRO. 4453 - PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO  
Central: (51-1)615-8400

Fecha de Emisión : 21 DE JUNIO DEL 2024	Cond. Pago : Factura 60 días	Vendedor : JAVIER PERCY SALAZAR VILLAVICENCIO
Punto de Partida : AV. ARGENTINA 4453 CALLAO CALLAO	Factura : -	Bodega : K-Lima-Callao General
Razon Social : COSAPI SA	Bodega : -	Tipo Cambio : 3.742
Punto de Llegada : ANTIGUA PANAMERICANA SUR KM 19.2 S/N ALTURA DEL PUENTE HUAYLAS VILLA EL SALVADOR	Tipo Cambio : -	Nº Documento : 4000001488
R.U.C : 20100082391	Tipo de Doc. Identidad : 6	

Razon Transp.	: ROAND SERVICIOS LOGÍSTICOS E.I.R.L.	RUC. : 20601857317
Domicilio Transp.	: CALLE HERNAN ELIAS OLIVERA 232LIMA	Placa Veh. : -
Nº Licencia de Conducir : -	Nº Certif. de Inscripción : -	Marca Unid. Transpor. : -

Motivo o Traslado : VENTA	Fecha Inicio de Traslado : 21/06/2024
Modalidad Traslado : Transporte público	Peso Bruto : 19.300 KG
Nº Bultos : 00003	Volumen Total (M3) : 0.024
Zona de Transporte : LIMM S V/S	Referencia : 8000588269 / 1000489269

DESCRIPCIÓN		COD.CLIENTE	CANTIDAD	PESO	VOLUMEN(M3)
1 CA0521435	STEERING ARM AS -	(10)	2 UND	9.08 KG	0.0000
2 EA504065880	POLEA -	(370)	1 UND	0.68 KG	0.0004
3 CA0024799	ANILLO DE RETENCION -	(100)	1 UND	0.01 KG	0.0000
4 32B-54-R3860	PROTECTOR -	42N5613420-(350)	2 UND	2.00 KG	0.0241
5 CA0048727	FORK -		1 UND	5.35 KG	0.0000
6 CA0048726	FORK -		1 UND	2.18 KG	0.0000



Nota : Durante el uso del bien adquirido, realizar los controles respectivos a las emisiones de ruido, gases de combustión y/o derrames, así como al finalizar el ciclo de vida útil, disponer los residuos sólidos según indique la legislación ambiental vigente.

KPACHECO 21/06/2024 02:00:14



KOMATSU MITSUI  
MAQUINARIAS PERU S.A.  
Cristian Alfonso Gómez  
ALMACEN CENTRAL  
No es señal de controlidad

Representación Impresa de la Guía de Remisión Electrónica  
Autorizada mediante Resolución de Superintendencia N° 255-2015/SUNAT  
Su Comprobante Electrónico podrá ser consultado en nuestra página web <http://www.kmmp.com.pe>, en la sección de acceso a clientes

Fecha EM : 21.06.2024  
Fecha actual : 21.06.2024

Centro : C991  
Denominación: Serv.Alquiler Equipo

Proveedor : 3000003381  
Nombre : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A  
Pedido : 4000001488  
Gr.compras : 016 Edward Barreto Teléfono :

Pos	Material Alm. Lote	Denominación Ubicación	Cant. UM
PROTECT 0001	1300032698 AR02	STEERING ARM AS, CA0521435 KOMATSU	2 UND
0002	1300032764 AR02	FORK, CA0048727 KOMATSU	1 UND
0003	1300032765 AR02	FORK, CA0048726 KOMATSU	1 UND
0004	1300032696 AR02	ANILLO DE RETENCION CA0024799 KOMATSU	1 UND
0005	1300032774 AR02	PROTECTOR, 32B-54-R3860 KOMATSU	2 UND
0006	1300028513 AR02	POLEA, EA504065880 K.	1 UND

Emisor CATOCHE

F I R M A

*ESTANISLAVO HERNANDEZ*  
*COSAPISA*